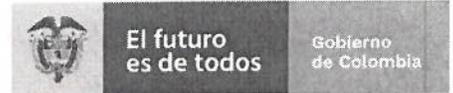


52

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina De la Fuente de Lleras
Oficina Regional Meta
Oficina Jurídica



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-412590-5000
Fecha: 2019-07-22 08:15:10
Enviar a: HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ
No. Folios: 1

HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ
45-55 Barrio Santa Josefa
- Meta

Notificación por correo Resolución orden seguir ejecución
Proceso Jurisdicción Coactiva No. 005-2019
DEMANDADO: HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ
DEMANDANTE: ICBF REGIONAL META

Respetado Señor Ruiz,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 020 de fecha 22 de julio de 2019, emanada del despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en su contra.

Lo anterior para efecto de que se a usted notificado por correo, en calidad de deudor, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario. Para tal efecto adjunto al presente la citada Resolución en un (01) folio.

Adicionalmente le informamos que cuenta con la posibilidad de solicitar la suscripción de acuerdo de pago hasta por doce (12) cuotas, con el fin de cumplir con su obligación, para lo cual deberá hacer llegar solicitud en tal sentido o acercarse a las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – regional Meta, oficina de Cobro Coactivo.

Atentamente,

Adriana Avila
ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ
Abogada Ejecutora ICBF Regional Meta

Anexo: Resolución No. 020 de fecha 22 de julio de 2019 en un (01) folio.

Aprobó. *Adriana Avila*. Abogada Ejecutora
Revisó. *Adriana Avila*. Abogada Ejecutora
Proyectó. *Adriana Avila*. Abogada Ejecutora

26-7-2019

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
Fecha 1:	23 JUL 2019	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Diego Bernal	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	86085603	C.C.:	
Centro de Distribución:	Se hizo cargo	Centro de Distribución:	
Observaciones:	2 p/207 B con	Observaciones:	

100

100

100

100

100

100

100

50200

RESOLUCIÓN No. 020 del 22 de julio de 2019

"Por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución del proceso No. 005 de 2019 seguido en contra de HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.591"

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Meta del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección general del ICBF "por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera del ICBF", la Resolución No. 5040 del 22 de julio de 2015 "Por la cual se modifica el artículo 10 de la resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 del reglamento interno de recaudo de cartera del ICBF", y la Resolución No. 000826 del 29 de marzo de 2019 expedida por la directora regional (E) del Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por la cual se le designa como Funcionaria Ejecutora de la Regional Meta del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 019 del 20 de mayo de 2019 este despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva en contra de señor HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.591, por la obligación contenida en la Sentencia proferida en fecha 20 de febrero de 2019, por el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio dentro del proceso de Investigación de paternidad No. 50001311000220180011600.

Que mediante resolución No. 011 de fecha tres (03) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Funcionaria Ejecutora de la Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** por valor de capital en la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$618.000 M/CTE), por concepto de intereses al 15 de mayo de 2019 que ascienden a la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.180 M/Cte), para un gran total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (645.180 M/Cte)**, según liquidación del Grupo Financiero de la Regional Meta del ICBF, por concepto de costo en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001, más los intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago, equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación. Igualmente librar mandamiento de pago por los gastos y costas que se ocasionen para hacer efectiva la deuda del presente proceso a favor del ICBF – Regional Meta, y en contra del señor HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.591, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de dicha Resolución.

Que mediante Auto de fecha 20 de mayo de 2019 se ordenó abrir investigación de bienes del deudor.

Que mediante oficios S-2019-334461-5000, S- 334450-500 y S-2019-334464-5000 de fecha 12 de junio de 2019 se libraron citaciones para notificación personal de la precitada resolución, todos ellos devueltos según consta en certificación a folios 39 a 41 del expediente; motivo por el cual, en virtud de lo señalado en el artículo 568 del E.T. y el inciso segundo del artículo 69 del C.P.A.C.A., se procedió a realizar la notificación por publicación en la página web de la entidad, tal y como consta de folios 42 a 43 del expediente.

50200

RESOLUCIÓN No. 020 del 22 de julio de 2019

"Por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución del proceso No. 005 de 2019 seguido en contra de HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.591"

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, el ejecutado HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.591, no interpuso recursos o excepciones en contra de la Resolución No. 011 de fecha tres (03) de junio de dos mil diecinueve (2019), ni obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que la Resolución No. 011 de fecha tres (03) de junio de dos mil diecinueve (2019), se encuentra debidamente ejecutoriada tal y como consta a folio 48 del expediente.

Que, de conformidad con lo anterior, es procedente dictar orden de ejecución tal y como lo dispone el artículo 836 del estatuto tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda, así como el embargo y secuestro de los bienes identificados o que se identifiquen del deudor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo No. 005 de 2019, seguido en contra el señor HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.591, por la obligación pendiente de pago, en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, y conforme la parte motiva de la presente Resolución.

SEGUNDO: DECRETAR la investigación, el embargo y secuestro de los bienes que se identifiquen a futuro, y que permitan la garantía de la cancelación plena de la obligación y librese los oficios correspondientes.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, en que se haya incurrido dentro del proceso.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso, incluyendo los intereses a que haya lugar y las costas del procesales en que haya incurrido la administración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al deudor HERNAN GABRIEL RUIZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.591, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ
Abogada Ejecutora ICBF Regional Meta

Aprobó. Adriana Avila, Abogada Ejecutora
Revisó. Adriana Avila, Abogada Ejecutora
Proyectó. Adriana Avila, Abogada Ejecutora